



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

Acta aprobada en la sesión
de Junta de Gobierno Local
celebrada el 20-09-17

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaría General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Presidenta:

Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Dolores Rodríguez López

Secretaria:

Doña Inés Piñero González-Moya

Concejales/as asistentes:

D. David López Álvarez
D^a Cristina Cruz Murillo

Concejales que han excusado su asistencia:

D. José Manuel de la Villa Bermejo
D. Alejandro Romero Sánchez

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación:	HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2017 14:14:57 21/09/2017 11:28:26
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==		



ORDEN DEL DÍA

1.- ACTAS

JGL0629171001

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior (26 de mayo de 2017)

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES.-

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- CUENTAS Y FACTURAS.-

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.-

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES – ACUERDOS QUE PROCEDAN.-

0629176001.- MA 014/2016.- Imposición sanción Manuel González Cantón

0629176002.- MA 016/2016.- Imposición sanción José Gómez Mateo

7.- ASUNTOS URGENTES.-

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- ACTAS

JGL0629171001

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior (26 de mayo de 2017)

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador de acta de la sesión celebrada por este órgano el día veintiséis de mayo dos mil diecisiete, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por unanimidad de los miembros presentes.

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES.-

No se presentan boletines ni comunicaciones.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- CUENTAS Y FACTURAS.-


No se presentan asuntos.

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.-

No se presentan asuntos.

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

No se presentan asuntos.

Código Seguro De Verificación:	HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	21/09/2017 14:14:57	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2017 11:28:26	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==			

**6.- DIVERSOS EXPEDIENTES – ACUERDOS QUE PROCEDAN.-**

JGL0629176001.-
 MA 014/2016

I.- La policía local emite informe con fecha 5 de junio de 2016, en el que se indica:

N/Refª		Fecha	5/6/2016	Hora	22:00 h
Asunto:	DENUNCIA POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL				
PRECEPTO INFRINGIDO					
Ordenanza Municipal :	ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS.				
Artículo :	13	Apartado:	2	Clase de Infracción:	LEVE Sanción: 75-500
HECHO DENUNCIADO					
Descripción :	CONDUCIR AL PERRO RESEÑADO POR LA VÍA PÚBLICA SIN CORREA.				
Lugar de Denuncia:	PLAZA DE LAS MORERAS				
DATOS DE LA PERSONA DENUNCIADA					
Apellidos y Nombre:	GONZÁLEZ CANTÓN, MANUEL				
DNI:	34.052.372-K	Fecha Nacimiento:	14/7/66		
Domicilio:	Calle o Plaza: C/ MURILLO				Número: 17
	Localidad: Palomares del Río			Provincia: Sevilla	
DATOS DEL VEHÍCULO (SI PROCEDE)					
Dirección:		Modelo:			
Descripción:		Matrículo:			
OBSERVACIONES					
PERRA: TANYA – TANA, BRACO ALEMÁN DE PELO CORTO ID: 19110000086699 PROPIETARIO: DANIEL RICO DE LOS SANTOS 692839903					
ALEGACIONES					

II.- Con fecha 14 de octubre de 2016 mediante Resolución de Alcaldía n.º 715/2016 se acuerda incoar expediente sancionador de infracción administrativa por conducir perros sin correa, salvo en las zonas y horarios dispuestos en la Ordenanza, del que se presume responsable, a D. Manuel González Cantón con D.N.I. 34.052.372-K, otorgándole un plazo de quince días para que aportasen las alegaciones, documentos o informaciones que estimasen oportunas. Advirtiéndole al interesado que en caso de no efectuar alegaciones en el citado plazo la resolución podría ser considerada como propuesta de Resolución. Transcurrido dicho plazo no se han producido alegaciones.

Con fecha 17 de enero de 2017 el instructor del procedimiento realizó una propuesta de resolución imponiendo a D. Manuel González Cantón con D.N.I. 34.052.372-K, una sanción por importe de 75,00 euros, por cometer infracción tipificada en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, Animales Potencialmente Peligrosos y Otros Animales Domésticos de Palomares del Río (Sevilla), publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Sevilla núm. 20 del día 26 de enero de 2016.

Con fecha 10 de marzo de 2017 se notificó al interesado la Propuesta de Resolución realizada por el instructor del expediente, otorgándole un plazo de quince días para que formulase las alegaciones y presentara los documentos e informaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo concedido al efecto para la formulación de alegaciones, el interesado no

Código Seguro De Verificación:	HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	21/09/2017 14:14:57	
Observaciones	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2017 11:28:26	
Url De Verificación	Página		3/8	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==			

presentó alegaciones como consta en informe de secretaría de fecha 24 de abril de 2017.

Fundamentos Jurídicos

Primero.-De conformidad con el art. 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común "solo podrán ser sancionados por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de las mismas, aún a título de simple inobservancia".

De los hechos calificados a continuación, se identifica como persona responsable de la vulneración de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento de Palomares del Río, a D. Manuel González Cantón con D.N.I. 34.052.372-K, al conducir perros sin correa, salvo en las zonas y horarios dispuestos en la Ordenanza.

Segundo.-De acuerdo con el art. 11.1.a) del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por RD 1398/93, de 4 de agosto: "Los procedimientos sancionadores se iniciaran siempre de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia."

a) Propia Iniciativa: La actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación, bien ocasionalmente por tener la condición de autoridad pública o atribuidas las funciones de inspección, averiguaciones o investigación".

Tercero.-Según el art. 17.5 del mismo Reglamento, expresa textualmente: "Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documentos públicos, observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados".

Por tanto y según se deduce del precepto anterior, los informes emitidos por Agentes de la Policía Local, al que se hace referencia en el expediente, es considerado como prueba en el expediente sancionador, debiendo incorporarse a la propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 17.6 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.-Según establece los artículos 13 apartado 2 y 37 apartado 3.25 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos, de Palomares del Río (Sevilla), publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Sevilla núm. 20 del día 26 de enero de 2016:

"13.2 Salvo en aquellos espacios que expresamente se autorice, todos los perros circularán por la vía pública sujetos por correa y provistos de la correspondiente identificación...

"37 Clases de infracciones en general

3. Son infracciones leves:

.. // ..

3.25 conducir perros sin correa, salvo en las zonas y horarios dispuestos en la Ordenanza."


Quinto.-De conformidad con el art. 39 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos, de Palomares del Río (Sevilla), publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Sevilla núm. 20 del día 26 de enero de 2016, en lo referente a sanciones se señala que:

"Las infracciones indicadas en el artículo 37 serán sancionadas con multas de :

Infracciones leves, de 75 a 500 euros.

Infracciones graves, de 501 a 2.000 euros.

Infracciones muy graves, de 2.001 a 30.000 euros."

Código Seguro De Verificación:	HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	21/09/2017 14:14:57	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2017 11:28:26	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==			



La sanción tipificada como leve es necesario tipificarla en su grado mínimo, al no encontrarse circunstancias que agraven la responsabilidad administrativa; se hace necesario graduar la sanción a imponer en la cantidad de 75,00 euros.

Sexto.-De conformidad con el art. 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materias de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas), corresponde a la Alcaldía la competencia para incoar expediente sancionador y sancionar el incumplimiento de las Ordenanzas Municipales y que esta mediante Resolución de Alcaldía nº 476/2015 de 13 de julio delegó esta competencia en la Junta de Gobierno Local .

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cuanto instructor del expediente referenciado, y para su consideración , procedo formular la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero.-Imponer a D. Manuel González Cantón con D.N.I. 34.052.372-K, una sanción por importe de 75,00 euros, por cometer infracción tipificada en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Animales Potencialmente Peligrosos, de Palomares del Río (Sevilla), publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Sevilla núm. 20 del día 26 de enero de 2016.

Segundo.- Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado A Medio Ambiente, a efecto que practique la correspondiente liquidación y posterior notificación.

Cuarto.- Notificar al interesado, los anteriores acuerdos, con el ofrecimiento de las acciones que legalmente procedan.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

.....

JGL0629171
MA 0162016

«I.- La policía local emite informe con fecha 18 de junio de 2016, en el que se indica:

N/Refª	Fecha :	18/06/2016	Hora :	00:52 h			
Asunto :	DENUNCIA POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL						
PRECEPTO INFRINGIDO							
Ordenanza Municipal :	ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA.						
Artículo :	40	Apartado:	1-b	Clase de infracción:	LEVE	Sanción:	300-750 €
HECHO DENUNCIADO							
Descripción :	No depositar en las papeleras residuos sólidos (dos litronas y jirones de papel) Se adjunta fotografía						
Lugar de la Denuncia:	Parque de las Moreras (Puerta de la Biblioteca)						
DATOS DE LA PERSONA DENUNCIADA							

Código Seguro De Verificación:	HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	21/09/2017 14:14:57	
Observaciones	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2017 11:28:26	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==		Página	

Apellidos y Nombre:	Gómez Mateo, José		
DNI:	53.772.871-K	Fecha Nacimiento:	16/05/1995
Domicilio:	Calle o Plaza: Virgen de la Estrella	Número:	18
	Localidad: Palomares del Río	Provincia::	Sevilla
DATOS DEL VEHÍCULO (SI PROCEDE)			
Marca:		Modelo:	
Color:		Matrícula:	
OBSERVACIONES			
En todo momento mantiene una actitud desafiante, poco decorosa y ofensiva. Se niega a recoger las dos litronas y los papeles.			
ALEGACIONES			
Manifiesta que a ver como demuestra la Policía que la litrona que esta junto a su lado y los papeles sobre los que está sentado son suyos.			

III.- Con fecha 11 de agosto de 2016 mediante Resolución de Alcaldía n.º 716/2016 se acuerda incoar expediente sancionador de infracción administrativa por no depositar en las papeleras residuos sólidos (dos litronas y jirones de papel) en Plaza de las Moreras, del que se presume responsable, a D. José Gómez Mateo con D.N.I. 53.772.871-K, otorgándole un plazo de quince días para que aportasen las alegaciones, documentos o informaciones que estimasen oportunas. Advirtiéndole que en caso de no efectuar alegaciones en el citado plazo la resolución podría ser considerada como propuesta de Resolución. Transcurrido dicho plazo no se han producido alegaciones.

Con fecha 2 de marzo de 2017 el instructor del procedimiento realizó una propuesta de resolución imponiendo a D. José Gómez Mateo con D.N.I. 53.772.871-K, una sanción por importe de 300,00 euros, por cometer infracción tipificada en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza Viaria de Palomares del Río (Sevilla), publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Sevilla núm. 72 del día 27 de marzo de 2012.

Con fecha 7 de abril de 2017 se notificó al interesado la Propuesta de Resolución realizada por el instructor del expediente, otorgándole un plazo de quince días para que formulase las alegaciones y presentara los documentos e informaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo concedido al efecto para la formulación de alegaciones, el interesado no presentó alegaciones como consta en informe de secretaría de fecha 29 de mayo de 2017.


Fundamentos Jurídicos

Primero.-De conformidad con el art. 28 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público "Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas, así como, cuando una Ley les reconozca capacidad de obrar, los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos, que resulten responsables de los mismos a título de dolo o culpa."

De los hechos calificados a continuación, se identifica como persona responsable de la vulneración de la ordenanza Municipal de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Palomares del Río, a D. José Gómez Mateo con D.N.I. 53.772.871-K, al no depositar en las papeleras residuos sólidos (dos litronas y jirones de papel) en Plaza de las Moreras.

Segundo.-De acuerdo con el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia."

Tercero.-Según el art. 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresa textualmente: "Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario". Por tanto y según se deduce del precepto anterior, los informes emitidos por Agentes de la

Código Seguro De Verificación:	HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	21/09/2017 14:14:57	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2017 11:28:26	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==			



Policía Local, al que se hace referencia en el expediente, es considerado como prueba en el expediente sancionador, debiendo incorporarse a la propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 17.6 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.-Según establece el artículo 9 apartados a y b y el artículo 38 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria de Palomares del Río (Sevilla), publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Sevilla núm. 72 del día 27 de marzo de 2012:

“Artículo 9.—Prohibiciones y deberes.

- a) Queda prohibido tirar, o depositar en la vía pública toda clase de productos, tanto en estado sólido como líquido o gaseoso, incluidos los residuos procedentes de la limpieza de la vía pública por los particulares.
- b) Los residuos sólidos de tamaño como papel, envoltorios y similares, deben depositarse en las papeleras.”

“38 Infracciones leves.

Tendrán la consideración de infracciones leves todas aquellas que no estén tipificadas en la presente Ordenanza como muy graves o graves. A título meramente enunciativo, se califican como infracciones leves las siguientes:

.. // ..

- Tirar en la vía pública toda clase de productos, tanto en estado sólido como líquido o gaseoso, incluidos los residuos procedentes de la limpieza de la vía pública por los particulares.

–No depositar en las papeleras previstas al respecto los residuos sólidos de tamaño pequeño como papel, envoltorios y similares, cuando no se depositen junto con la basura diaria.

.. // ..”

Quinto.-De conformidad con el art. 39 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria de Palomares del Río (Sevilla), publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Sevilla núm. 72 del día 27 de marzo de 2012, en lo referente a sanciones se señala que:

“Sin perjuicio de exigir , cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza serán sancionables de la siguiente forma:

- Infracciones leves, de 300 a 750 euros.
Infracciones graves, de 751 a 1.500 euros.
Infracciones muy graves, de 1.501 a 3.000 euros.”

La sanción tipificada como leve es necesario tipificarla en su grado mínimo, al no encontrarse circunstancias que agraven la responsabilidad administrativa; se hace necesario graduar la sanción a imponer en la cantidad de 300,00 euros.

Sexto.-De conformidad con el art. 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materias de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas), corresponde a la Alcaldía la competencia para incoar expediente sancionador y sancionar el incumplimiento de las Ordenanzas Municipales y que esta mediante Resolución de Alcaldía nº 476/2015 de 13 de julio delegó esta competencia en la Junta de Gobierno Local .

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto instructor del expediente referenciado, y para su consideración , procedo formular la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro De Verificación:	HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	21/09/2017 14:14:57	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2017 11:28:26	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==			

Primero.-Imponer a D. José Gómez Mateo con D.N.I. 53.772.871-K, una sanción por importe de 300,00 euros, por cometer infracción tipificada en la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria de Palomares del Río (Sevilla), publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Sevilla núm. 72 del día 27 de marzo de 2012.

Segundo.- Dar traslado a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado A Medio Ambiente, a efecto que practique la correspondiente liquidación y posterior notificación.

Cuarto.- Notificar al interesado, los anteriores acuerdos, con el ofrecimiento de las acciones que legalmente procedan


Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

7.- ASUNTOS URGENTES.-

No se han presentado asuntos con este carácter.

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y veinticinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Código Seguro De Verificación:	HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	21/09/2017 14:14:57	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	21/09/2017 11:28:26	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HdcfJrqEkoPL58W4Tfp/fg==			